

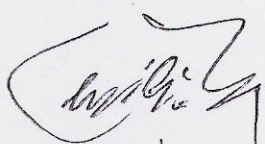
### ACTA ACUERDO

En la ciudad de Santiago del Estero a los 17 días del mes de Febrero del 2024, siendo las 11:00 hs. se reúnen por la parte empleadora en representación de las empresas que realizan las ramas de las actividades comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 140/90 **CAMARA EN FORMACION** Expte. N° 1952-32-10 Los Empresarios Víctor Hugo Haure, DNI 17.215.014, Claudia Roxana Haure DNI 18.468.831, Emilio Antonio Mera DNI 8.122.477, María Marta Auad DNI 22.089.400, Sánchez Orellana J Roger DNI 32.928.730, la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS DE SANTIAGO DEL ESTERO** Personería Gremial N° 1032, el Secretario General de Tucumán, Sr. Suarez Juan Rufino DNI 21.333.921; y por el **SINDICATO OBREROS, PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS DE SANTIAGO DEL ESTERO** Personería Gremial N° 1018 el Secretario General Sr. Norberto Esteban Tabacco DNI 12.833.431; a los efectos de actualizar los montos de las escalas salariales en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 140/90 Ut Supra, del personal encuadrado en el mismo.-

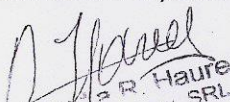
Luego de un intercambio de ideas y posterior análisis entre las partes sobre el tema a tratar, y ante la grave crisis económico financiera que atraviesa nuestro país, en medio de un contexto inflacionario sin precedentes, se resuelve pactar un **"INCREMENTO REMUNERATIVO"** del 30% (Treinta por ciento) para LAS RAMAS PASTELEROS Y PIZZEROS ENCUADRADAS EN EL PRESENTE CONVENIO, Y del 24% (veinticuatro por ciento) para la RAMA ALFAJOREROS, dado que esta última se ve resentida por la grave recesión económica que afecta principalmente al turismo, y como consecuencia de esto, las ventas de tales productos se ven mermadas considerablemente.- Dicho aumento será calculado sobre los sueldos básicos correspondientes al mes de FEBRERO 2024, el que comenzara a aplicarse a partir de la liquidación de sueldos devengados de MARZO del 2024.-

- Se adjunta a la presente las nuevas escalas salariales para todas las ramas que integran el CCT 140/90.-

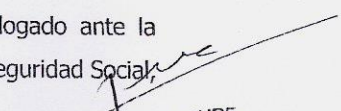
De conformidad con lo acordado precedentemente y para ser homologado ante la Delegación Regional Santiago del Estero del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, firman las partes intervinientes para constancia y demás efectos.



JUAN RUFINO SUAREZ  
SECRETARIO GENERAL  
S.T.P.P.A.F.H.R. y A.

  
Claudia R. Haure  
PI Abuela Haure SRL  
Socio Gerente

NORBERTO ESTEBAN TABACCO  
SECRETARIO GENERAL  
S.O.T.P.A. y H.  
Uta 1366, Santiago del Estero

  
VICTOR HUGO HAURE  
p/ Abuela Haure S.R.L.  
SOCIO GERENTE